SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES
INTENDENCIA REGIONAL LOJA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

MEMORANDO No. SCV.IRL.2014.308

03 de Septiembre del 2014

PARA: Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA

19 SEP 2014

ASUNTO: TRANSFERENCIAS DE LA COMPAÑÍA BRAJAMIL CIA. LTDA.

En atención a sumilla inserta en Memorando No.9 SC.IRL.RS.14.035 de fecha 01 de Abril del 2014, donde me solicitan realizar inspección de control a la compañía BRAJAMIL CIA. LTDA., con el fin de revisar las transferencias de acciones que fueron rechazadas por el departamento de registro de sociedad debido a que fueron notificadas luego de cuatro años de haber sido realizadas.

Se procedió a realizar la correspondiente revisión de los libros sociales de la compañía donde se observó que en el libro de participaciones y socios de la mencionada compañía registran con fecha 21 de Julio del 2010 la cesión de 135 participaciones del Sr. Jairo Bladimir Herrera Gonzalez a la Sra. Esperanza del Cisne Rogel; la cual se encuentra debidamente legalizada.

La compañía exhibe los siguientes documentos: oficio comunicando a la Intendenta de *Compañías de Loja la correspondiente cesión de participaciones, escritura de cesión de* participaciones inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pangui con fecha 20 de Julio del 2010, acta de Junta General de carácter Universal del fecha 21 de Mayo del 2010 donde resuelven aprobar la cesión de participaciones, y las correspondientes cedulas de los cedentes y cesionarios.

Por tal motivo cumplen con la información requerida en el Art. 5 del Reglamento para la Notificación de las Transferencias de Acciones y Cesión de Participaciones en línea al Portal Web Institucional Resolución SC.SG.DRS.G.13.004.

Por tal motivo se sugiere al departamento de Registro de Sociedades de la Intendencia de compañías de Loja, proceder a registrar la cesión de participaciones:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES
HERRERA GONZALEZ JAIRO BLADIMIR	ROGEL ESPERANZA DEL CISNE	135.00

De acuerdo con los documentos adjuntos.

Atentamente,

Econ. Silvana Montoya Carrión
ESPECIALISTA DE CONTROL REGIONAL
Exp.: 201662

Loja, 19 de marzo de 2014

Dra. Cristina Guerrero

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

PABLO RICARDO ABAD REYES, en mi calidad de Presidente de la Compañía **"CONSTRUCTORA BRAJAMIL CIA. LTDA."** con RUC Nro. **1990908954001,** ante usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico que en la Compañía **"CONSTRUCTORA BRAJAMIL CIA. LTDA."** se ha realizado la Cesión de Participaciones, que a continuación se detalla:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES	VALOR	TIPO DE INVERSION
Sr. Jairo Bladimir Herrera Gonzalez **C.C. 1104026008**	ESPERANZA DEL CISNE ROGEL **C.I.** 1104458052	135 participaciones que se ceden Valor nominal: un dólar	$ 135,00	Nacional

Se deja constancia que la presente cesión de participaciones, se halla inscrita en el Libro de Socios y acciones con fecha 21 de julio de 2010.

Se adjunta el Acta de Junta General de Socios.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente cesión de participaciones.

Atentamente,

Sr. PABLO RICARDO ABAD REYES
PRESIDENTE "CONSTRUCTORA BRAJAMIL CIA. LTDA."

COMPUL

DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES.

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Yantzaza, Cantón Yantzaza, provincia de Zamora Chinchipe. República del Ecuador, a los veinte días del mes de julio del año dos mil diez; ante mí, Doctor; Arnulfo Acaro Camacho: NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON; comparecen, por una parte en calidad de **CEDENTE** el señor **JAIRO BLADIMIR HERRERA GONZALEZ**, de estado civil soltero; y, por otra parte, comparece en calidad de **CESIONARIA**, la señorita **ESPERANZA DEL CISNE ROGEL**, de estado civil soltera; ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus documentos de Ley, capaces para contratar y obligarse conforme a Derecho, con domicilio en la jurisdicción del cantón el Pangui el primer compareciente de transito por esta ciudad; y, en esta jurisdicción la segunda compareciente, vecinos del lugar, quienes comparecen libres y voluntariamente y por sus propios derechos, me piden que, proceda a elevar a Escritura Pública, el contenido de la minuta que, me presentan, la cual copiada textualmente es como sigue: **"SEÑOR===NOTARIO":** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una que contenga la cesión de participaciones, de acuerdo a las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** A la celebración de la presente escritura, comparecen, el señor **JAIRO BLADIMIR HERRERA GONZALEZ**, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará el "CEDENTE"; y, por otra parte, la señorita: **ESPERANZA DEL CISNE ROGEL**, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará la "CESIONARIA".- Los comparecientes son ecuatorianos, legalmente capaces para obligarse y contratar, con domicilio en la ciudad de El Pangui el primer compareciente y domiciliada en la ciudad de Yantzaza, la segunda compareciente; y, quienes comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES. Uno.-** La Compañía "**CONSTRUCTORA BRAJAMIL CIA. LTDA.**", se constituye mediante escritura pública otorgada el día veinticuatro de abril del año dos mil nueve, ante el señor Notario Público Primero del cantón

2/2

COMPUL

Yantzaza, con un capital de cuatrocientos cinco dolares americanos y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón El Pangui bajo la partida 11 Repertorio 182, Tomo Nro. 01 de fecha 12 de mayo del 2009.- Los socios fundadores de la compañía fueron los señores Braulio Fernando Abad Reyes, Jairo Bladimir Herrera González y Milton Jasmani Barros Hurtado cada uno de los socios propietarios de ciento treinta y cinco participaciones de un dólar americano cada una, respectivamente.- **Dos.**- Mediante escritura pública legalmente celebrada en la Notaría Primera del Cantón Yantzaza, el día 09 de diciembre del 2009 e inscrita en el Registro de Cesiones de Registro Mercantil del Cantón El Pangui, bajo la Partida Nro. 26, Repertorio Nro. 566, Tomo Nro. 01 de fecha 11 de diciembre del 2009, el señor Braulio Fernando Abad Reyes transfiere en cesión de participaciones las ciento treinta y cinco participaciones de la referida compañía a favor de la señorita Esperanza del Cisne Rogel, escritura pública que se encuentra legalmente marginada en la matriz que reposa en la Notaría Primera del Cantón Yantzaza, con fecha 18 de diciembre del 2009; **Tres.**- El día veintiuno de mayo del dos mil diez, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía de responsabilidad limitada "**CONSTRUCTORA BRAJAMIL CIA. LTDA.**", resolvió por unanimidad autorizar al socio Jairo Bladimir Herrera Gonzalez, para que transfiera la totalidad de sus participaciones, es decir, las ciento treinta y cinco participaciones que tiene en la referida compañía, de un dólar americano cada una, a la señorita Esperanza del Cisne Rogel. Esta resolución se adopta en virtud de que todos los socios renunciaron a su derecho de ser preferidos para la adquisición de las participaciones de los otros socios. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y PRECIO.**- El señor Jairo Bladimir Herrera Gonzalez, por sus propios derechos, Cedente; y, la señorita Esperanza del Cisne Rogel, cesionaria, expresan su decisión de transferir el primero y de adquirir la segunda, las particiones especificadas, haciendo válidos todos los términos y acuerdos constantes en el acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de fecha veintiuno de mayo del dos mil diez, es decir, que las ciento

treinta y cinco participaciones de un dólar americano cada una, se transfieren en la suma de ciento treinta y cinco dólares americanos. **CUARTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** El cedente y la cesionaria quedan mutuamente autorizados para marginar en la escritura pública (matriz) de la Constitución de la Compañía, la presente cesión de participaciones y luego de realizar la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil. **QUINTA.- DE OTRAS ESTIPULACIONES.-** Se acompaña el acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía con el que se acredita el consentimiento unánime del capital y se autoriza al socio Jairo Bladimir Herrera Gonzalez, para que transfiera las ciento treinta y cinco participaciones de un dólar americano cada una, que posee en la compañía la cedente, a favor del cesionario de este contrato. Usted señor Notario se servirá agregar por su parte las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la correcta validez de esta escritura pública. Atentamente. Dr. Oswaldo Campoverde Ch. ABOGADO. Mat. Nro. 1609. C.A.L. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a Escritura Pública, la misma que, una vez leída, íntegremente por mi el Notario, a los Comparecientes, éstos se ratifican y aprueban todas y cada una de sus partes, para constancia de lo cual, firman en unidad de acto, conmigo.- **EL NOTARIO.** (firman ilegibles) f) Jairo Bladimir Herrera González. CC. 110402600-8, certificado de votacion Nro. 300-0003, f) Esperanza Del Cisne Rogel. CC. 110445805 2, certificado de votacion Nro. 040-0006, f) Arnulfo Acaro Camacho.- El Notario.- Se agregan los documentos habilitantes, la minuta, copias xerox de los documentos personales de los intervinientes. Se cumplieron todas las formalidades legales.-

Concuerda con su original.- En fe de ello, firmo y sello, ésta copia que, la confiero, el mismo día de su celebración.- El Notario.-

NOTARIA PRIMERA CANTON YANTZAZA - ZAMORA-ECUADOR

Dr. Arnulfo Acaro C
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTON YANTZAZA

NOTARIA PRIMERA CANTON YANTZAZA - ZAMORA-ECUADOR

DOY FE: QUE LA COMPULSA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE LA COPIA CERTIFICADA QUE FUE EXPUESTA A MI VISTA. En 08 fojas.
LOJA, 19 de Septiembre 2014

Dr. Rodrin Palacios Soto
NOTARIO QUINTO - CANTÓN LOJA

3/3
COMPULSA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN EL PANGUI.

El Pangui, veintiuno de julio del año dos mil diez.- En esta fecha queda inscrita la copia de la Escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, que antecede, bajo la Partida Nro. 27, Repertorio Nro. 316, Tomo Nro. 01, en el Registro de Cesiones, del Registro Mercantil del Cantón El Pangui.-

Dr. Milton Jumbo Alejandro
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON EL PANGUI

REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL PANGUI ZAMORA CH.

CESION DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA.

ZON: *Que el día de hoy veintinueve de julio del año dos mil diez, procedo a Marginar la escritura de compraventa de Cesion de Participaciones del socio* **JAIRO BLADIMIR HERRERA GONZALEZ**, *a la cesionaria* **ESPERANZA DEL CISNE ROGEL**, *escritura celebrada el día veinte de julio del año dos mil diez. f) Dr. Arnulfo Acaro Camacho.- El Notario.*

Concuerda con su original.

En fe de ello, firmo y sello, ésta copia que, la confiero el mismo día de su protocolización. El Notario.

NOTARIA PRIMERA - ZAMORA-ECUADOR -

Dr. Arnulfo Acaro C
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTON ZAMORA

NOTARIA PRIMERA - ZAMORA-ECUADOR -

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE CARÁCTER UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "CONSTRUCTORA BRAJAMIL CIA. LTDA" CORRESPONDIENTE AL VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ

En la República del Ecuador, provincia de Zamora Chinchipe, cantón El Pangui, a los veintiuno días del mes de mayo de dos mil diez, siendo las 10H00 horas, se reúnen en las oficinas de la compañía **"CONSTRUCTORA BRAJAMIL CIA. LTDA".** Ubicadas en las calles Benigno Cruz s/n y Sor Rufina, los siguientes socios de **"CONSTRUCTORA BRAJAMIL CIA. LTDA" 1.- Jairo Bladimir Herrera González,** propietario de 135 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; **2.- Milton Jasmani Barros Hurtado,** propietario de 135 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; y, **3.- Braulio Fernando Abad Reyes,** propietario de 135 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. Concurrencia que representa el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía y acuerdan en forma unánime constituirse en Junta General de Carácter Universal de socios, conforme lo establece la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales emitidos por la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día:

1. AUTORIZACIÓN PARA RESCILIAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ CELEBRADA ANTE EL DOCTOR ARNULFO ACARO CAMACHO NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN YANTZAZA.

2. RESOLUCIÓN SOBRE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO SEÑOR JAIRO BLADIMIR HERRERA GONZÁLEZ A FAVOR DE LA SEÑORITA ESPERANZA DEL CISNE ROGEL.

El Sr **Milton Jasmani Barros Hurtado** da la bienvenida a los presentes y se procede a dar inicio al primer punto del orden del día el cual se refiere a la **AUTORIZACIÓN PARA RESCILIAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ CELEBRADA ANTE EL DOCTOR ARNULFO ACARO CAMACHO NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN YANTZAZA.** En este punto toma la palabra la señorita Esperanza del Cisne Rogel y manifiesta que la Junta Universal de Socios Autorice resciliar la antes mencionada escritura toda vez que hasta el momento no se ha inscrito en la Superintendencia de Compañías. Luego del análisis minucioso y de las deliberaciones del

NOTARIA QUINTA
LOJA-ECUADOR
Doy fe que las copias son iguales al original del documento que se me exhibió.
LOJA, 19 SET. 2014
Dr. Rubén Palacios S.
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN LOJA

NOTARIA PRIMERA
ECUADOR
CANTON YANTZAZA

caso, la Junta, de manera unánime, procede a Autorizar la antes mencionada moción. A continuación se procede a tratar el segundo punto del orden del día el cual se refiera a la **RESOLUCIÓN SOBRE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO JAIRO BLADIMIR HERRERA GONZÁLEZ A FAVOR DE LA SEÑORITA ESPERANZA DEL CISNE ROGEL**. En este punto solicita la palabra el socio Jairo Bladimir Herrera González y manifiesta que se le permita transferir la totalidad de sus 135 participaciones, a favor de la señorita Esperanza del Cisne Rogel. Luego del análisis minucioso y de las deliberaciones del caso, la Junta, de manera unánime, procede a Autorizar al señor Jairo Bladimir Herrera González para que transfiera la totalidad de sus participaciones a la señorita Esperanza del Cisne Rogel.

Con el objeto de elaborar de la presente acta se concede un receso de treinta minutos. Reinstalada la sesión se da lectura a la misma, la cual es aprobadà y ratificada por unanimidad por todos los socios presentes para constancia de lo cual firman en unidad de acto, dándose por terminada la presente Junta a las 11H0 horas.

Sra. Esperanza del Cisne Rogel
SOCIO-GERENTE GENERAL

Sr. Milton Jasmani Barros Hurtado
SOCIO-PRESIDENTE

Jairo Bladimir Herrera González

Sr. Braulio Fernando Abad Reyes

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN YANZATZA
Doy fé que la fotocopia que antecede guarda conformidad y exactitud con el documento que me fue exhibido.

14 MAR 2014

Dra. Tania Rengel Salazar de Ordóñez
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN YANZATZA

NOTARÍA PRIMERA ECUADOR CANTÓN YANZATZA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 110445805-2

EL ESPERANZA DEL CISNE

ZAPOTILLO/ZAPOTILLO

JUNIO 1986

001 0151 00151 F

ZAPOTILLO

1986

FIRMA DEL CEDULADO

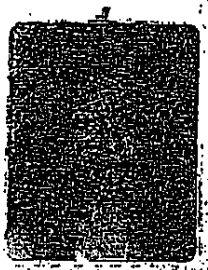

ECUADORIANA ***** E1313V1122

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

FLOR DE MARIA ROGEL

LOJA 01/08/2006

01/08/2018

REN 0239332

FIRMA DEL CEDULADO

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26 JUNIO 2009

040-0006 1104458052

NÚMERO CÉDULA

ROGEL ESPERANZA DEL CISNE

LOJA PROVINCIA

ZAPOTILLO CANTÓN

ZAPOTILLO PARROQUIA

ZONA

FIRMA Y/O PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaría Primera del Cantón Yantzaza

DOY FE. Que la fotocopia que antecede es AUTENTICA a su original

YANTZAZA 04 DE Febrero DE 2010

Dr. Arnulfo Alvaro Camacho

NOTARIO PRIMERO

NOTARIA PRIMERA CANTON YANTZAZA - ZAMORA-ECUADOR -

Notaría Primera del Cantón Yantzaza

DOY FE. Que la fotocopia que antecede es AUTENTICA a su original

YANTZAZA 18 DE Febrero DE 2010

Dr. Arnulfo Alvaro Camacho

NOTARIO PRIMERO

NOTARÍA QUINTA
LOJA-ECUADOR
La presente fotocopia es fiel copia del documento que se me exhibió.

LOJA, 19 SET. 2014

Dr. Rodrigo Palacios S.
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN LOJA

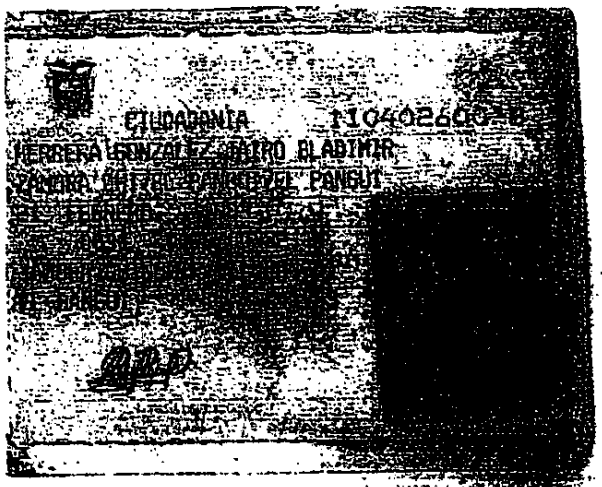

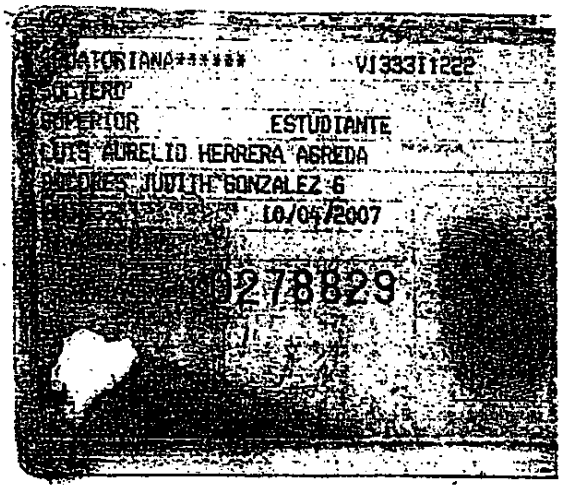

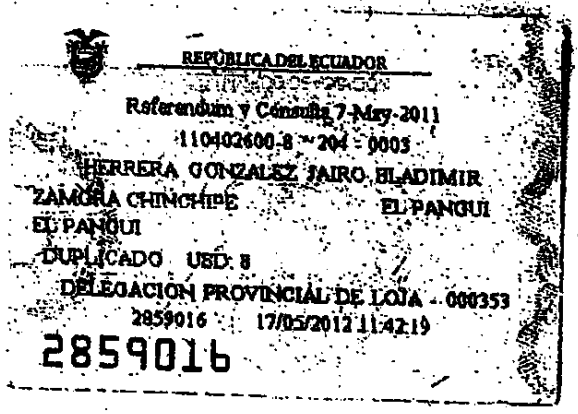

NOTARÍA QUINTA
LOJA-ECUADOR
La presente fotocopia es fiel copia del documento que se me exhibió.
LOJA, 15 SET. 2014
Dr. Rolarin Palacios S.
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN LOJA

Loja, 19 de marzo de 2014

Dra. Cristina Guerrero

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

PABLO RICARDO ABAD REYES, en mi calidad de Presidente de la Compañía **"CONSTRUCTORA BRAJAMIL CIA. LTDA."** con RUC Nro. **1990908954001,** ante usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico que en la Compañía **"CONSTRUCTORA BRAJAMIL CIA. LTDA."** se ha realizado la Cesión de Participaciones, que a continuación se detalla:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES	VALOR	TIPO DE INVERSION
Sr. Jairo Bladimir Herrera Gonzalez **C.C. 1104026008**	ESPERANZA DEL CISNE ROGEL **C.I.** 1104458052	135 participaciones que se ceden Valor nominal: un dólar	$ 135,00	Nacional

Se deja constancia que la presente cesión de participaciones, se halla inscrita en el Libro de Socios y acciones con fecha 21 de julio de 2010.

Se adjunta el Acta de Junta General de Socios.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente cesión de participaciones.

Atentamente,

Sr. PABLO RICARDO ABAD REYES
PRESIDENTE "CONSTRUCTORA BRAJAMIL CIA. LTDA."

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON YANTZAZA

COPIA:.....PRIMERA.....

DE LA ESCRITURA:.....

CESION DE PARTICIONES

.....

OTORGADA POR:.....

JAIRO BLADIMIR HERRERA GONZALEZ

.....

A FAVOR DE:.....ESPERANZA DEL CISNE ROGEL

.....

CUANTIA:.....INDETERMINADA

YANTZAZA, A.....20 JULIO 2010.....DE.....DEL 201.....

Dr. Arnulfo Acaro Camacho
NOTARIO

ESCRITURA

DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES.

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Yantzaza, Cantón Yantzaza, provincia de Zamora Chinchipe. República del Ecuador, a los veinte días del mes de julio del año dos mil diez; ante mí, Doctor; Arnulfo Acaro Camacho: NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON; comparecen, por una parte en calidad de **CEDENTE** el señor **JAIRO BLADIMIR HERRERA GONZALEZ**, de estado civil soltero; y, por otra parte, comparece en calidad de **CESIONARIA**, la señorita **ESPERANZA DEL CISNE ROGEL**, de estado civil soltera; ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus documentos de Ley, capaces para contratar y obligarse conforme a Derecho, con domicilio en la jurisdicción del cantón el Pangui el primer compareciente de transito por esta ciudad; y, en esta jurisdicción la segunda compareciente, vecinos del lugar, quienes comparecen libres y voluntariamente y por sus propios derechos, me piden que, proceda a elevar a Escritura Pública, el contenido de la minuta que, me presentan, la cual copiada textualmente es como sigue. **"SEÑOR===NOTARIO"**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una que contenga la cesión de participaciones, de acuerdo a las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** A la celebración de la presente escritura, comparecen, el señor **JAIRO BLADIMIR HERRERA GONZALEZ**, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará el "CEDENTE"; y, por otra parte, la señorita: **ESPERANZA DEL CISNE ROGEL**, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará la "CESIONARIA".- Los comparecientes son ecuatorianos, legalmente capaces para obligarse y contratar, con domicilio en la ciudad de El Pangui el primer compareciente y domiciliada en la ciudad de Yantzaza, la segunda compareciente; y, quienes comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES. Uno.-** La Compañía **CONSTRUCTORA BRAJAMIL CIA. LTDA.**, se constituye mediante escritura pública otorgada el día veinticuatro de abril del año dos mil nueve, ante el señor Notario Público Primero del cantón

Yantzaza, con un capital de cuatrocientos cinco dólares americanos y se inscribió en el Registro Mercantil, del cantón El Pangui, bajo la partida 16, Repertorio 182, Tomo Nro. 01 de fecha 12 de mayo del 2009.- Los socios fundadores de la compañía fueron los señores Braulio Fernando Abad Reyes, Jairo Bladimir Herrera González y Milton Jasmani Barros Hurtado, cada uno de los socios propietarios de ciento treinta y cinco participaciones, de un dólar americano cada una, respectivamente.- **Dos.**- Mediante escritura pública legalmente celebrada en la Notaria Primera del Cantón Yantzaza, el día 09 de diciembre del 2009 e inscrita en el Registro de Cesiones del Registro Mercantil del Cantón El Pangui, bajo la Partida Nro. 26, Repertorio Nro. 566, Tomo Nro. 01 de fecha 11 de diciembre del 2009, el señor Braulio Fernando Abad Reyes transfiere en cesión de participaciones las ciento treinta y cinco participaciones de la referida compañía a favor de la señorita Esperanza del Cisne Rogel, escritura pública que se encuentra legalmente marginada en la matriz que reposa en la Notaria Primera del Cantón Yantzaza, con fecha 18 de diciembre del 2009; **Tres.**- El día veintiuno de mayo del dos mil diez, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía de responsabilidad limitada "**CONSTRUCTORA BRAJAMIL CIA. LTDA.**", resolvió por unanimidad autorizar al socio Jairo Bladimir Herrera Gonzalez, para que transfiera la totalidad de sus participaciones, es decir, las ciento treinta y cinco participaciones que tiene en la referida compañía, de un dólar americano cada una, a la señorita Esperanza del Cisne Rogel. Esta resolución se adopta en virtud de que todos los socios renunciaron a su derecho de ser preferidos para la adquisición de las participaciones de los otros socios. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y PRECIO.**- El señor Jairo Bladimir Herrera Gonzalez, por sus propios derechos, Cedente; y, la señorita Esperanza del Cisne Rogel, cesionaria, expresan su decisión de transferir el primero y de adquirir la segunda, las particiones especificadas, haciendo válidos todos los términos y acuerdos constantes en el acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de fecha veintiuno de mayo del dos mil diez, es decir, que las ciento

treinta y cinco participaciones de un dólar americano cada una, se transfieren en la suma de ciento treinta y cinco dólares americanos. **CUARTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** El cedente y la cesionaria quedan mutuamente autorizados para marginar en la escritura pública (matriz) de la Constitución de la Compañía, la presente cesión de participaciones y luego de realizar la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil. **QUINTA.- DE OTRAS ESTIPULACIONES.-** Se acompaña el acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía con el que se acredita el consentimiento unánime del capital y se autoriza al socio Jairo Bladimir Herrera Gonzalez, para que transfiera las ciento treinta y cinco participaciones de un dólar americano cada una, que posee en la compañía la cedente, a favor del cesionario de este contrato. Usted señor Notario se servirá agregar por su parte las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la correcta validez de esta escritura pública. Atentamente. Dr. Oswaldo Campoverde Ch. ABOGADO. Mat. Nro. 1609. C.A.L. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a Escritura Pública, la misma que, una vez leída, íntegramente por mi el Notario, a los Comparecientes, éstos se ratifican y aprueban todas y cada una de sus partes, para constancia de lo cual, firman en unidad de acto conmigo.- **EL NOTARIO.** (firman ilegibles) f) Jairo Bladimir Herrera González. CC. 1104026008, certificado de votacion Nro. 300-0003, f) Esperanza Del Cisne Rogel. CC. 1104458052, certificado de votacion Nro. 040-0006, f) Arnulfo Acaro Camacho.- El Notario.- Se agregan los documentos habilitantes, la minuta, copias xerox de los documentos personales de los intervinientes. Se cumplieron todas las formalidades legales.-

Concuerda con su original.- En fe de ello, firmo y sello, ésta copia que, la confiero, el mismo día de su celebración.- El Notario.-

Dr. Arnulfo Acaro C
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON ZAMORA

NOTARIA PRIMERA CANTON ZAMORA - ZAMORA-ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN EL PANGUI.

El Pangui, veintiuno de julio del año dos mil diez.- En esta fecha queda inscrita la copia de la Escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, que antecede, bajo la Partida Nro. 27, Repertorio Nro. 316, Tomo Nro. 01, en el Registro de Cesiones, del Registro Mercantil del Cantón El Pangui .-

Dr. Milton Jumbo Alejandro
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON EL PANGUI

REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL PANGUI ZAMORA CH.

CESION DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑIA.

ZON: *Que el día de hoy veintinueve de julio del año dos mil diez, procedo a Marginar la escritura de compraventa de Cesion de Participaciones del socio* **JAIRO BLADIMIR HERRERA GONZALEZ**, *a la cesionaria* **ESPERANZA DEL CISNE ROGEL**, *escritura celebrada el día veinte de julio del año dos mil diez. f) Dr. Arnulfo Acaro Camacho.- El Notario.*

Concuerda con su original.

En fe de ello, firmo y sello, ésta copia que, la confiero el mismo día de su protocolización. El Notario.

Dr. Arnulfo Acaro C.
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTON ZAMORA

NOTARIA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ZAMORA
ZAMORA-ECUADOR

caso, la Junta, de manera unánime, procede a Autorizar la antes mencionada moción. A continuación se procede a tratar el segundo punto del orden del día el cual se refiera a la **RESOLUCIÓN SOBRE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO JAIRO BLADIMIR HERRERA GONZÁLEZ A FAVOR DE LA SEÑORITA ESPERANZA DEL CISNE ROGEL**. En este punto solicita la palabra el socio Jairo Bladimir Herrera González y manifiesta que se le permita transferir la totalidad de sus 135 participaciones, a favor de la señorita Esperanza del Cisne Rogel. Luego del análisis minucioso y de las deliberaciones del caso, la Junta, de manera unánime, procede a Autorizar al señor Jairo Bladimir Herrera González para que transfiera la totalidad de sus participaciones a la señorita Esperanza del Cisne Rogel.

Con el objeto de elaborar de la presente acta se concede un receso de treinta minutos. Reinstalada la sesión se da lectura a la misma, la cual es aprobada y ratificada por unanimidad por todos los socios presentes, para constancia de lo cual firman en unidad de acto, dándose por terminada la presente Junta a las 11H0 horas.

Sra. Esperanza del Cisne Rogel
SOCIO-GERENTE GENERAL

Sr. Milton Jasmani Barros Hurtado
SOCIO-PRESIDENTE

Jairo Bladimir Herrera González

Sr. Braulio Fernando Abad Reyes

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN YANZATZA
Doy fé que la fotocopia que antecede guarda conformidad y es igual con el documento que me fue exhibido.

14 MAR 2014

Dra. Tania Rengel Salazar de Ordóñez
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN YANZATZA

NOTARÍA PRIMERA ECUADOR CANTÓN YANZATZA

LIBRO DE PARTICIPACIONES
"CONSTRUCTORA BRAJAMIL CIA. LTDA"
EL PANGUI-ZAMORA CHINCHIPE-ECUADOR

Nombre del Socio: ESPERANZA DEL CISNE ROGEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Cédula o pasaporte No. 1104458052

FOLIO 4

FECHA	SUSCRIPCION		PAGOS PARCIALES	PARTICIPACIONES PAGADAS					TRANSFERENCIAS						VALORES TOTALES			FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
	CAPITAL	No. PARTIPACIONES		No.	Serie	VALOR UNITARIO	Numeracion	VALOR TOTAL	CEDENTE	No. PARTICIPACIONES.	Serie	Numeracion	VALOR TOTAL	CESIONARIO	DEBE	HABER	SALDO	
11/12/2009									Braulio Fernando Abad Reyes	135	A	272-405	135	Esperanza del Cisne Rogel		135,00	0,00	
21/07/2010									Jairo Bladimir Herrera González	135	A	001-135	135	Esperanza del Cisne Rogel		135,00	0,00	
																270		

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

Beua. Hurtado,
Realizar inspección
y verificación
2014-04-03

MEMORANDO No.9 SC.IRL.RS.14.035

DE: **María Judith Rodríguez**
ASISTENTE DEL DESPACHO

PARA: **Dra. Cristina Guerrero Aguirre**
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

ASUNTO: **Transferencias rechazadas**

FECHA: **01 de abril del 2014**

Pongo en su conocimiento que se ha presentado en el portal de trámites solicitudes de transferencias de las compañías BRAJAMIL CIA. LTDA., expediente 201662 y TRANS URBACAT S.A., expediente 201023, las que fueron rechazadas porque las notifican, en el primer caso con 4 años y en el segundo 2 años, después de realizadas.

Atentamente,

María Judith Rodríguez
ASISTENTE DEL DESPACHO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE LOJA

Mjre/

Archivo